

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Año	150 pesetas
Semestre	100 -
Trimestre	60 -
Número suelto, dos pesetas.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a tres pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 7

Miércoles 10 de enero de 1962

(Franqueo concertado 47/5) Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

RESOLUCION por la que se visa modificación de la Plantilla del Ayuntamiento de Nava del Rey.

De conformidad con los artículos 13 y 14 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración Local, este Gobierno Civil ha resuelto otorgar su visado a la modificación de la Plantilla del Ayuntamiento de Nava del Rey, consistente en transformar la plaza de guarda del pinar en una plaza del Servicio de Limpieza y la de alguacil segundo en la de recaudador de Arbitrios, dotadas, ambas, con el sueldo anual de 8.000 pesetas.

Valladolid, 4 de enero de 1962.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña.

22

Jefatura de Obras Públicas

Negociado de Electricidad

Examinado el expediente incoado por don Francisco Valderrama de Castro, vecino de Matapozuelos (Valladolid), solicitando autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión, que derivándose desde la línea propiedad de E. P. V., próxima a la carretera de Olmedo a Tordesillas, llegue hasta el centro de transformación a construir en la finca propiedad del peticionario, sita en término de Matapozuelos, para servicios de la misma, pidiéndose al mismo tiempo la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, sobre los terrenos de dominio público que la línea cruza.

Resultando que la petición se ha publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin que durante el período de información pública fueran presentadas reclamaciones en contra la petición.

Resultando que el ingeniero en quien delegó esta Jefatura para la confrontación del proyecto, informa en el sentido de que puede accederse a lo solicitado, bajo las condiciones que estipula en el cuerpo de su dictamen.

Resultando que la Comisión Provincial, Abogacía del Estado y la Jefatura de Industria, han informado también favorablemente y proponen condiciones que especifican en los informes respectivos.

Considerando que el expediente se ha tramitado de un modo reglamentario y siendo favorables los informes recaídos, no debe haber obstáculo para el establecimiento de la línea, habiéndose, por otra parte, justificado el derecho a la energía eléctrica que se trata de transportar.

Considerando que no habiendo sido presentadas reclamaciones contra la servidumbre solicitada, no debe haber inconveniente en decretar la misma sobre los terrenos comunales y de dominio público.

Vistos los artículos de la Ley y del Reglamento de Instalaciones Eléctricas vigente,

Esta Jefatura de Obras Públicas, usando de las atribuciones que le confiere la Ley de 20 de mayo de 1932, y de acuerdo con los informes emitidos, ha resuelto autorizar el establecimiento de la línea de referencia y otorgar la servidumbre solicitada, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Se autoriza a don Francisco Valderrama de Castro, vecino de Matapozuelos, a establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión, que derivándose desde la línea propiedad de E. P. V. próxima a la carretera de

Olmedo a Tordesillas, llegue hasta el centro de transformación a construir en la finca propiedad del concesionario, para servicios de la misma, sita en término municipal de Matapozuelos.

Segunda. Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado que lleva fecha de enero de 1961, bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas o subalterno en quien delegue, la que a su terminación y previo reconocimiento de las mismas, extenderá un acta para los efectos señalados en el Reglamento, que deberá ser sometida a la aprobación del señor ingeniero jefe de Obras Públicas y en la que conste el resultado que se obtenga y el exacto cumplimiento de estas condiciones.

Los gastos que por estos servicios se originen serán de cuenta del concesionario.

Tercera. Las obras deberán empezar en el plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación de la presente concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid y quedar terminadas en el plazo de dos meses, a contar de la misma fecha, debiéndose dar conocimiento a la Jefatura de Obras Públicas de su principio y terminación.

Cuarta. La fianza que se habrá de depositar será la correspondiente al 3 por 100 del presupuesto de las obras que afecten al dominio público.

Quinta. Se decreta la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, sobre los terrenos de dominio público que la línea cruza.

Sexta. Si por causas de utilidad pública conviniera al Estado, la Provincia y el Municipio, la modificación de la línea, en todo o en parte, el concesionario queda obligado a verificarla por su cuenta, sin derecho a indemnización alguna.

Séptima. Esta concesión se entiende

hecha a título precario, sin perjuicio de tercero, pudiéndose declararla caducada por causa de mayor utilidad pública, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación alguna.

Octava. Queda el concesionario obligado a lo dispuesto en el Real Decreto de Reformas Sociales de 20 de junio de 1902, la ley de Protección a la Industria Nacional, el reglamento de Instalaciones Eléctricas y a todas las disposiciones de carácter general dictadas o que en lo sucesivo se dicten sobre estas materias.

Novena. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29 del vigente reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, el concesionario y antes de poner en explotación la instalación, debe entregar a la Administración, por duplicado, un plano o esquema de la instalación y el reglamento del Servicio, a los efectos señalados en dicho artículo.

Décima. El concesionario presentará dentro de los treinta días, a contar de esta fecha, la carta de pago de haber satisfecho el Impuesto de Derechos Reales.

Debiendo reintegrarse esta concesión con arreglo a lo dispuesto en el artículo 63 de la vigente ley del Timbre.

Undécima. El incumplimiento de una cualquiera de las condiciones que preceden o de las que de ellas pudieran derivarse, dará lugar a la caducidad de esta concesión, caducándose también la servidumbre en los casos previstos en el artículo 21 del Reglamento.

Valladolid, 21 de diciembre de 1961.—
El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

4.048—42

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Relación de sancionados en la provincia de Valladolid por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus cauces, aprobado por decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

NOMBRE Y APELLIDOS DEL DENUNCIADO	Clase de falta	LUGAR DE LA CONTRAVENCION		RESOLUCION DEL EXPEDIENTE	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalaciones	Importe de la multa
Eulogio Ribón Carracedo	Riegos abusivos	Los Molinos	Bercero	Demoler obras...	300,00
Indalecio Sarmentero	Idem	Hornija	Marzales	Retirar artefactos.	300,00
Adolfo Díez	Idem	Los Molinos	Bercero	Idem	300,00
Marciano de la Peña Cabezedo	Idem	Hornija	Villalar Comuneros	—	300,00
Isaac Sanz	Idem	Santa María	Arrabal de Portillo	—	300,00
Conrado Pérez Rodríguez	Idem	Hornija	Marzales	Retirar artefactos.	300,00
Dionisio Pérez	Arrojar troncos	Trabancos	Nava del Rey	—	150,00
Félix Arellano Redondo	Alambrada	Cea	Castrobol	—	25,00

Valladolid, 30 de diciembre de 1961.—El comisario jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

15

Servicio de Concentración Parcelaria

Delegación de Valladolid

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Matapozuelos (Valladolid), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 6 de mayo de 1959.

Primero.—Que con fecha 28 de noviembre de 1961, la Dirección del Servicio, aprobó el proyecto de concentración parcelaria de la zona de Matapozuelos, tras haber introducido en el anteproyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta del anteproyecto llevada a cabo, conforme determina el artículo 34 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 10 de agosto de 1955, acordando se llevara a cabo la publicación en la forma que determinan los artículos 36 y 28 de la referida Ley de Concentración Parcelaria.

Segundo.—Que el proyecto con los

documentos inherentes estará expuesto al público en el Ayuntamiento, durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tercero.—Que contra el proyecto puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la terminación de su publicación, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso ante el Servicio de Concentración Parcelaria por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan; advirtiéndose que contra el proyecto sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su redacción y publicación.

Valladolid, 5 de diciembre de 1961.
El ingeniero jefe de la Delegación,
Federico Muñoz Durán.

Anuncio de
Pago diferido
Ptas. 161

31—43

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

EDICTO

Don Cándido Conde Pumpido, presidente de la Audiencia Territorial y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

Hago saber: Que en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Julia Barrigón González, contra el acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de 30 de junio de 1961, que desestimó la reclamación número 35/ de igual año, interpuesta contra acuerdo de la Administración de Propiedades en valoración de finca urbana, se ha acordado en resolución del día de la fecha, por este Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, que por fallecimiento de mencionada señora, se cite mediante este edicto a los herederos o causahabientes de la expresada demandante, para que en el plazo de veinte días, se personen en forma en referido recurso; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo en dicho término, se les tendrá por desistidos de la demanda originaria del proceso y se les

impondrán las costas causadas en la tramitación.

Dado en Valladolid, a 30 de diciembre de 1961.—Cándido Conde Pumpido.

32

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo, a instancia de don Francisco Tomillo Perrote, contra doña María Luz García, mayor de edad y vecina de Oviedo, sobre pago de 2.984,85 pesetas de principal, 160 pesetas de gastos de protesto y 3.000 pesetas más para intereses y costas, sin perjuicio, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, los bienes embargados a referida demandada y que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán:

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Una máquina de rematar, marca «Casper», número 1.021, en perfecto estado; tasada en 24.000 pesetas.

Otra máquina de confeccionar género de punto, marca «Casper», número 70; tasada en 20.000 pesetas.

Total, 44.000 pesetas.

ADVERTENCIAS

1.^a Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintidós de los corrientes y hora de las once de su mañana.

2.^a Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, por que salió a segunda subasta.

3.^a Que los bienes se encuentran en poder de don Alfredo García Suárez, mayor de edad y vecino de Oviedo, con domicilio en la calle Campomanes, número 6, a disposición de quien quiera examinarlos.

Dado en Valladolid, a dos de enero de mil novecientos sesenta y dos.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Ángel Mingo.

20—44

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

CEDULA DE CITACION

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 807 de 1961, sobre orden público, ha acordado que se cite por medio de la presente a Bernardo García García, hoy en ignorado paradero, para que el día 22 de enero y hora de las once de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a tres de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

33

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Medina del Campo

ANUNCIO

Don Jesús Sordo Pastor, recaudador de Contribuciones de la primera zona de Medina del Campo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica y años 1955 a 1957 del pueblo de Muriel, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado; hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio donde radican las fincas, a los efectos del artículo 127 del Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente a señalar domicilio o representante en el plazo de quince días, se decretará la prosecución en rebeldía, según mencionado artículo dispone.

Deudor, don Telesforo García Sanz.

Una tierra al polígono 5, parcela 353, al

pago Las Cuestas, de cabida una hectárea, 2 áreas y 50 centiáreas; linda Norte, 352, Pedro Regalado López; Sur, 371, María Paz y Joaquina Beloso; Este, raya término de Palacios de Goda, y Oeste, 354, Antonio Pastor de la Fuente.

Lo que se hace público a los efectos acordados y a la vez se requiere a los mismos, para que en término de quince días, presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas, de lo contrario se suplirán a su costa.

Muriel, 23 de septiembre de 1961.—Jesús Sordo Pastor.

2.691

DIPUTACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Medina del Campo

Don Dionisio Barriuso Sanz, recaudador de contribuciones de la segunda zona de Medina del Campo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica viene siguiéndose por esta recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Medina del Campo y presupuestos de 1954 a 1957, ha sido dictada la siguiente

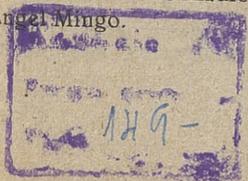
Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a efecto las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase saber por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Ayuntamiento donde radican los bienes, conforme determina el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de quince días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudor, Nicanor Alonso Muñumer
Débito, 72,58 pesetas.

Tierra al pago de La Gallinera, de 6-28-75 hectáreas. polígono 1, parcela 55; linda al Norte, Társilo de Remiro; Sur, camino de Dueñas y término de Villaverde; Este, carretera de Dueñas y Domingo Moreno, y Oeste, término de Villaverde.

Deudor, Venancio Clemente Olivar.
Débito, 86,22 pesetas.

Tierra al pago de Cuatro Rayas, polígono 1, parcela 51, de 1-13-75 hectáreas; linda al Norte, Ignacio Cobos López Ba-



ños; Sur, Benito Fernández Arias; Este, José Llano Bravo, y Oeste, Benito Cobos López Baños.

En concentración parcelaria de rústica San Rafael, S. A., polígono 4, parcela 69.

Deudora, Cándida Fernández Devesa. Débito, 651,78 pesetas.

Tierra al pago de la Jorda, de 62-50 áreas, polígono 10, parcela 160; linda al Norte, Angeles Sánchez y Sánchez de Toledo; Sur, José Velasco Gil; Este, Isabel Fernández Molón, y Oeste, Emiliano Pérez Pascual.

En concentración parcelaria a Mariano Reguero Hernández, polígono 1, parcela 94.

Deudores, herederos de Fernanda Fernández Reguero. -Débito, 505,24 pesetas.

Tierra al pago de Anchos de Hilos, polígono 8, parcela 95, de 1-58-75 hectáreas; linda al Norte, Joaquín Belloso Montalvo; Sur, Angeles Sánchez y Sánchez; Este, Joaquín Belloso Montalvo, y Oeste, carretera de la Nava a Medina.

En concentración parcelaria a Fidel Lambás Gutiérrez, polígono 2, parcela 68.

Deudor, Hilario Gaona López.—Débito, 15,20 pesetas.

Tierra al pago del Calvillo, polígono 6, parcela 36, de 87-50 áreas; linda al Norte, Luis de la Mota Navas; Sur, Higinio San José Cesteros; Este, Doroteo Ruiz Velasco, y Oeste, Felipe Pérez, Dionisio Revuelta, Cándido Clemente y Marcelino Pérez.

Deudor, Mariano Gómez Carretero. Débito, 19,17 pesetas.

Tierra al pago de Las Caraballas, polígono 12, parcela 5, de 65 áreas; linda al Norte, Congregación Hijas de Jesús; Sur, Juan Gómez Carretero; Este, Policarpo Vicente y término de Gallinas, y Oeste, Policarpo Vicente.

En concentración parcelaria de Policarpo Vicente Tavera, polígono 5 parcela 79.

Deudores, herederos de Dámaso Gutiérrez.—Débito, 159,55 pesetas.

Tierra al pago de Las Lagunillas, polígono 15, parcela 21, de 6-4-50 hectáreas; linda al Norte, camino viejo de Olmedo; Sur, Demetrio Velasco Vaquero; Este, Elías Moreno, Mariano Santos Hernández, Mariano Rodríguez García, Daniel Lambás Reguero y Antonina Giraldo Fernández, y Oeste, Isabel Fernández Molón y María Joaquina Belloso Montalvo.

Deudor, Felipe López Rico.—Débito, 21,09 pesetas.

Pastizal al pago de El Bravo, polígono 5, parcela 49, de 1-21-25 hectáreas; linda al Norte, Félix Carracedo Ruiz; Sur, Antonina Giraldo Fernández; Este, Daniel Lambás Reguero, y Oeste, camino del Bravo o del Majuelo Sesenta.

En concentración de Castora López Piernavieja, polígono 1, parcela 100.

Deudor, Teodosio Lozano Maestro. Débito, 24,79 pesetas.

Tierra al pago de las Acacias, polígono 11, parcela 12, de 1-42-50 hectáreas; linda al Norte, Antonio de Frías Corulla; Sur, Gregorio Daza; Este, Máximo de Frías y Juan Muñoz, y Oeste, Florencia Marín Seisdedos.

En concentración parcelaria de Francisco Lozano Lorenzo, polígono 1, parcela 158.

Deudora, María Maestro Corulla.—Débito, 226,77 pesetas.

Viña y Pastizal al pago de Los Chatinos, de 2-52-50 hectáreas; polígono 6, parcela 86; linda al Norte, Tomás Pérez; Sur, Pedro Zaera León; Este, Severino Sáez, Dionisio Martín y María Sáez Crespo, y Oeste, Doroteo Ruiz y Lucía Lorenzo.

En concentración parcelaria de Mauro Cantalapiedra Lorenzo, polígono 1 parcela 154.

Deudores, herederos de Mariano Maldonado Redondo.—Débito, 16,96 pesetas.

Pastizal al pago de Papín, polígono 5, parcela 57, de 1-47-50 hectáreas; linda al Norte, Carmen Arévalo, Vicente Alonso y Eladio Díez Llanos; Sur, herederos de Santos López Baños; Este, Luis Gallego Bayón, y Oeste, Carmen Arévalo Ariztizabal.

En concentración parcelaria de Juan Bayón de Vega, polígono 1, parcela 108.

Deudora, Práxedes Macos Salgado. Débito, 50,04 pesetas.

Pastizal al pago de El Calvillo, polígono 5, parcela 9, de 1-75-00 hectáreas; linda al Norte, carretera de Cuesta Cavada; Sur, Isidoro Frías Benito; Este, Luis Sanz Bayón, y Oeste, camino del Bravo o del Majuelo Sesenta.

En concentración parcelaria de Mariano Cobos Matilla, polígono 10, parcela 18.

Deudora, Simona Moyano Recio.—Débito, 15,66 pesetas.

Pastizal al pago de El Calvillo, polígono 6, parcela 52, de 90 áreas; linda al Norte, Federico Llano Campo; Sur, Antonio Frías Corulla; Este, Lucía Lorenzo Plaza, y Oeste, Santiago Rodríguez Monsalve.

Deudor, Elías Navas Rodríguez.—Débito, 14,35 pesetas.

Pastizal al pago de Las Mosquillas, polígono 54, parcela 78, de 82-50 áreas; linda al Norte, Juan Díez Domínguez; Sur, Pedro Zaera León; Este, camino de las Mosquillas, y Oeste, Pedro Zaera León.

Deudor, Tomás Nieto Sanz.—Débito, 67,20 pesetas.

Cereal al pago de Las Angustias, polígono 20, parcela 55, de 1-88-75 hectáreas;

linda al Norte, Urbana Sanz González; Sur, carretera Madrid a La Coruña; Este, término de Gomeznarro, y Oeste, Urbano Sanz y herederos de Plácido Gutiérrez.

Deudora, María Luisa Pariente Yuguero.

Cereal al pago de Las Lagunillas, polígono 15, parcela 65, de 1-20-00 hectáreas; linda al Norte, camino de servidumbre; Sur, camino de Las Lagunillas Este; María Joaquina Belloso M., y Oeste, camino de servidumbre y de Las Lagunillas.

En concentración parcelaria de Heliodoro Garica Corral.

Deudores, herederos de León Rico Moyano.—Débito, 16,74 pesetas.

Pastizal al pago de El Calvillo, polígono 6 parcela 19, de 96-25 áreas; linda al Norte, Ladislao Cantalapiedra, Fabriciano Cantalapiedra y Gerardo Platón; Sur, María Maestro Corulla; Este, Tomás Pérez, y Oeste, María Sáez Crespo.

Deudor, Andrés Velasco López Baños. Débito, 50,48 pesetas.

Cereal al camino de Caraballas, polígono 12, parcela 1, de 76-25 áreas; linda al Norte, término de Pozaldez y camino Medina Matapozuelos; Sur, Enrique de Rueda Meléndez; Este, término de Pozal de Gallinas, y Oeste, Segundo de la Calle Gervás.

En concentración parcelaria de Alejandra y Fidel de la Calle Alonso, polígono 2, parcela 61.

Deudores, herederos de Benigno Velasco Rodríguez.—Débito, 40,25 pesetas.

Pastizal al pago de Las Angustias, polígono 20, parcela 5, de 2-31-25 hectáreas; linda al Norte, camino de Gomeznarro y Valeriano Buitrago; Sur, río Zapardiel y Valeriano Buitrago; Este, Felipe Sanz Pérez, y Oeste, camino de Gomeznarro.

En concentración parcelaria de Inmobiliaria Alar, S. A., polígono 5, parcela 59.

Deudora, Juliana Velasco Rodríguez. Débito, 19 pesetas.

Tierra al polígono 24, parcela 45; linda al Norte, Pedro Zaera León; Sur, Pilar Fernández Henestrosa; Este, carretera de Pañaranda, y Oeste, camino del Pinar.

Lo que se hace público a los efectos acordados, y a la vez se les requiere para que, en el término de quince días, presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas, de lo contrario se suplirán a su costa.

Medina del Campo, 5 de octubre de 1961.—Dionisio Barriuso Sanz.

2.957